

PUBLICACION DE LA
COOPERATIVA FALUCHO
DE VIVIENDA LTDA.

AÑO X — N° 48
MAYO 1989

El Cooperativismo argentino de vivienda ante una nueva etapa

El país ha ingresado en una nueva etapa de su evolución histórica, la que será un serio desafío para el gobierno, en todos sus estamentos, que se hará cargo de su administración.

Hacia sesenta años que el pueblo argentino no elegía a un gobierno civil para reemplazar a otro gobierno civil.

La responsabilidad que cae ahora sobre los hombros de las futuras nuevas autoridades, es pesada y harto complicada. Entre los múltiples y agudos problemas que habrán de enfrentar con decisión e imaginación, no está el de la vivienda entre los de menor cuantía.

Un déficit de dos millones y medio de viviendas es suficiente para preocupar a cualquier gobernante, sobre todo teniendo en cuenta el contexto de inflación y escasez de recursos contra los que hay que luchar.

Pero falta medio año todavía para que las nuevas autoridades asuman sus cargos. En ese lapso, el actual gobierno deberá apresurar los trámites para resolver la situación de miles de familias que esperan ansiosos contar con una vivienda que, aunque humilde, debe ser decorosa y digna.

Imaginamos que en el intercambio de ideas e informaciones que ocurran en este semestre entre las autoridades salientes y las entrantes, la cuestión "vivienda" ocupará un espacio signifi-

cativo. La magnitud de este problema bien lo merece. Y bien lo merece no solamente por la enorme multitud de familias que serán beneficiarias directas, sino también porque activada la industria de la construcción, más de un centenar de gremios vinculados a ella experimentarán una reactivación espectacular.

E indirectamente se reactivará la economía nacional en todas sus manifestaciones.

Del gobierno saliente esperamos un semestre final generoso en resoluciones que compensen, aunque sea en parte, la mora en que se ha caído para resolver en lo posible tan aguda cuestión.

Al gobierno entrante, le auguramos seis años de realizaciones positivas que, en lo referente a la vivienda, lleven tranquilidad a tantos hogares argentinos necesitados y estimule y apoye a los miles de empresas industriales, de la construcción y de servicios cuya reactivación se reflejará de inmediato en toda la comunidad.

Y a ambos gobiernos, relacionados por los lazos de una democracia que queremos consolidada y definitivamente instalada en nuestra Patria, les pedimos, con una insistencia justificada por larga peregrinación sin éxito, que se asigne consideración prioritaria a tan fundamental problema: la vivienda.

**COOPERATIVA "FALUCHO"
DE VIVIENDA LTDA.**

(Adherida a "UNICOOP". Unión
de Cooperativas de Vivienda
Ltda.)

Hacer

Director
Lic. Gerardo F. Martínez

AÑO X - N° 48
MAYO 1989

Casa Central
Mayor E. Oliveró 270
7000 Tandil
Tel. 29060

Sucursal Buenos Aires
Gurruchaga 1149
1414 Capital Federal
Tel. 772-9079 y 773-0931

Sucursal Bahía Blanca
Lamaoid 63
8000 Bahía Blanca

Sucursal Comodoro Rivadavia
Itelia 846 - Of. 15
9000 Comodoro Rivadavia
Pcia. Chubut

Sucursal Libertador
Gral. San Martín
Tucumán esq. Entre Ríos
4512 Lib. Gral. San Martín
Pcia. de Jujuy

Sucursal Necochea
Calle 55 N° 2750
7630 Necochea
Pcia. Bs. As.

Sucursal Río Gallegos
Libertad 34
9400 Río Gallegos
Pcia. Santa Cruz

Registro de la
Propiedad Intelectual
N° 116.761

Impreso en:
COGTAL. Rivadavia 767
Capital Federal

Los artículos firmados no representan ne-
cesariamente la opinión de la Dirección,
siendo su contenido de la exclusiva res-
ponsabilidad de sus autores.

EDITORIAL

REPENSAR LA AUTORIDAD

A los hombres nos fue concedida la peculiar facultad del lenguaje de la palabra. Sin embargo hemos abusado de este instrumento. La transformamos en escudo de nuestros mejores, o peores pensamientos y sentimientos. Si a la palabra **autor** le agregamos el sufijo **idad** la resultante **autoridad** pertenece a la misma clase de aquélla; son dos sustantivos y sólo vale su significado.

Así, **autor** es el que es causa de alguna cosa, el que la inventa, la persona que ha hecho alguna obra. Pensemos que todo hombre es un autor, pues en todos anida la potencialidad de hacer, la posibilidad creadora.

Autoridad es la persona revestida de algún poder, mando o magistratura. También es el crédito o fe que por su mérito y forma se da a alguna persona en determinada materia.

¿Cuáles son los signos distintivos en estas palabras? Se nos ocurre que es autoridad aquel que es causa verdadera de alguna cosa. Es autoridad, por ejemplo, aquel que da origen a un proyecto, aquel que lo anima y perfecciona. Y algo muy importante: la autoridad implica un servicio para los demás, para la comunidad. Desde sus inicios, la autoridad, las autoridades, en nuestro régimen político, lo son precisamente cuando son elegidas por el pueblo y para servir al pueblo.

Representar a otros con **autoridad**, significa que se está cumpliendo con el mandato conferido por ellos. La condición previa a la interpretación parcial de la palabra **autoridad**, el que tiene poder, el que manda, es la de servicio. Entonces cobra todo su sentido, porque esa autoridad es herramienta de salvaguardia, de garantía del bienestar de un grupo, o de una organización.

Ejerce verdadera autoridad el que sabe qué ordena, conoce a quienes dirige y domina y entiende para qué. El director de una orquesta ejerce autoridad cuando conoce las virtudes de sus músicos, cuando conoce hasta el enamoramiento la partitura que ejecutará, y exige que la obra se ejecute con perfección para deleite de su público. Le damos crédito pues no ignoramos que su oficio lo ejerce con esfuerzo, trabajo y sacrificio.

El que tiene **autoridad** decide todos los días. Decide ser **autor** un poco creador de nuevos procedimientos, de nuevas modalidades. Y muchas veces puede confundirse o equivocarse, o encontrar escollos de ardua, fatigosa, espinosa resolución. "Señal que cabalgamos", contestó el Loco Genial de la Mancha.

Nosotros, ni locos ni geniales, hombres de carne y hueso, proponemos repensar la autoridad. Y decidir.

El Dr. Polino, titular de la SAC responde a arbitrarios conceptos anticooperativistas.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1989

En el diario La Prensa del día 6 de abril de 1989, el Sr. Daniel Lupa publica una nota titulada "El disimulo de los aparatos paralelos. ¿Cooperativismo o acción política?", en el que hace algunas consideraciones que entiendo equivocadas y que paso a puntualizar:

a) La actual ley de cooperativas no es la 11.388; ella fue derogada en el año 1973;

b) La Ley 11.388, no fue sancionada en el año 1921, sino en el año 1926;

c) La Ley 11.388, no fue iniciativa del Dr. Mario Bravo; ella se basó en los proyectos presentados en la Cámara de Diputados de la Nación por el Dr. Juan B. Justo en los años 1915, 1921 y 1923; en el proyecto presentado en la misma Cámara por el Dr. Nicolás Repetto en el año 1917, y en el proyecto del Poder Ejecutivo Nacional firmado por el Presidente de la República, Dr. Marcelo T. de Alvear y su Ministro del Interior, Dr. Antonio Sagarna en el año 1924;

d) La confusión del articulista proviene, tal vez, en que cuando el Sr. Mario Bravo, senador de la Nación, en su carácter de integrante de la Comisión de Códigos de la Cámara alta, expuso los motivos que avalaban la sanción de la primera ley general de cooperativas que llevó el N° 11.388;

e) Las cooperativas no "gozan de ciertos beneficios económicos e impositivos lo que, en definitiva, implica que es de algún modo pagado indirectamente por todo el conjunto de los contribuyentes del país"; por el contrario, con la reforma al sistema impositivo que llevó a cabo el último gobierno militar, se las equiparó a las empresas comerciales desde el punto de vista tributario, arbitraria e injustamente porque no persiguen fines de lucro.

Todo el país conoce que hay una evasión impositiva del 50%, y una elusión indeterminada; las cooperativas en cambio, pagan escrupulosamente todos los impuestos establecidos, siendo las mejores contribuyentes que tiene el fisco nacional, los fiscos provinciales y municipales; además por los múltiples controles internos y externos a que están sometidas aunque quisieran no pueden evadir ni eludir el pago de sus obligaciones impositivas.

En consecuencia, constituye un agravio señalar que las cooperativas se proponen "disminuir sus costos por la evasión (legal en este caso) impositiva, sin disminuir, por ello, el precio que perciben del usuario o del consumidor...";

f) Los principios cooperativos no establecen "taxativamente la asepisia política y religiosa", ni tampoco "prohiben taxativamente a cualquier órgano o entidad cooperativa la participación en asuntos políticos o religiosos, entendiendo que el cooperativismo es ajeno a ambas manifestaciones";

Al respecto conviene recordar el encuadre dado a la cuestión por la Alianza Cooperativa Internacional (A.C.I.) máximo organismo internacional del movimiento cooperativo organizado, en el congreso de Viena del año 1966, en la sección "Política y Religión". Allí se expresa: "Es el término neutralidad en sí el que cada día discuten más los operadores de casi todos los países. Nunca fue un buen término, ya que denota una pasividad e indiferencia que no armonizan con los métodos y la actividad de las organizaciones cooperativas, que no tienen ni han tenido la intención de permanecer indiferentes o ausentes cuando están en juego los intereses del movimiento. Hoy, ese término es completamente engañoso y su uso ha sido abandonado por muchos cooperadores en favor de "independencia"... La cooperación

en cuanto movimiento que tiene una doctrina económica propia, que representa intereses económicos bien definidos, no puede evitar verse envuelta en asuntos de gobierno de naturaleza política, sean objeto o no de conflictos partidistas".

Esta doctrina, vigente y aceptada, que además comparto, me permite afirmar que el cooperativismo no debe depender ni estar adscripto a ninguna organización política partidista, ni efectuar discriminaciones de este tipo, practicando el principio de puertas abiertas, lo cual no significa que el movimiento deba dar la espalda a los temas que hacen a los acontecimientos con repercusión social, ni que les esté vedado pronunciarse sobre los mismos;

g) El enorme crecimiento que ha tenido el cooperativismo argentino a partir del 10 de diciembre de 1983, reflejado en 3.600 nuevas entidades, no necesita "hoy de protección y apoyos políticos del Estado", pero sí una clara política de fomento.

Sobre el particular, conviene recordar lo que ha manifestado el movimiento cooperativo argentino, en el último congreso de la cooperación llevado a cabo en el año 1983, cuando en el capítulo "El Estado", dijo: "que la actitud del Estado frente a las cooperativas puede ser de apoyo o desaliento; que, habida cuenta de la importancia creciente de las cooperativas en el desarrollo económico y social de los pueblos, la actitud de fomento por parte del Estado se impone como la más conveniente para los intereses de la sociedad en su conjunto";

h) En cuanto a la pregunta "de si pienso emprender alguna acción legal que signifique clarificar el alcance y aplicación del cooperativismo...", o si continuaré "mirando hacia otra parte...", "pues no desconoce la edición de Acción", respondo categóricamente que no pienso, ni me correspon-

Autogestión constructiva: Pedido de crédito

Buenos Aires, 24 de Abril de 1989

Señor Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Dr. Alieto Aldo Guedagni
S/D

Por medio de la presente cumplimos en dirigimos al Señor Ministro, a fin de solicitarle tenga a bien considerar se nos otorgue un crédito encuadrado dentro de la operatoria, Autogestión Constructiva, ya que esta posibilita la efectiva participación de las entidades intermedias en la solución de la temática de la vivienda.

Compartimos plenamente el concepto inherente a la descentralización de la problemática habitacional que se lleva a cabo a partir de la Planificación Provincial que activa el protagonismo del usuario atrás de las estructuras organizadas, hecho éste que moviliza y hace participe a todos los actores que intervienen en esta actividad.

Somos concientes que el hecho

de llegar a una vivienda que permita una vida digna no se logra sólo con el crédito solicitado, que si bien es importante, cubre lo referente a la provisión de materiales, el resto es el aporte de esta comunidad organizada que compartiendo el esfuerzo del Gobierno Provincial nos permitirá llegar a la meta.

Es por ello, que las Cooperativas agrupadas en UNICOOP integrantes de éste proyecto, comparten un aporte similar a través de un programa financiero, para completar el mismo.

Esta iniciativa contempla la ejecución de un Barrio de 497 viviendas, individuales de acuerdo a la documentación adjunta.

El cronograma de avance y ejecución determina que se realizará en treinta y seis meses (36) con una entrega de ciento sesenta y cinco viviendas por año y el último año ciento sesenta y siete.

Los asociados aportarán una cuota, destinada a amortizar el costo de la mano de obra.

La planificación en etapas permitirá que aquellos que primero ocupen las viviendas inician el reintegro al I V B A ya que habrán solucionado su problema habitacional.

Así mismo posibilitará que el Gobierno Provincial pueda dar mayor cantidad de soluciones con menores aportes generando de esta forma una participación real y efectiva.

Son parte integrante de éste proyecto, las siguientes Cooperativas: Cooperativa FALUCHO de Vivienda Ltda.

Cooperativa ANTONIO RUIZ de Vivienda Ltda.

Cooperativa Primero de Setiembre de Vivienda Ltda.

Cooperativa AÑATUYA de Trabajo Ltda.

Cooperativa ASTURIAS de Trabajo Ltda.

Mutual Juan Cruz.

Sin otro particular, seguros de que este emprendimiento tendrá buena acogida por el Señor Ministro, saludo a Ud. con atenta consideración.

(Viene de la pág. anterior)

de emprender ninguna acción legal.

Desde el 10 de diciembre de 1983, está garantizada plenamente la libertad de prensa para todos los habitantes del país, sean o no cooperativistas.

Las misiones y función de la Secretaría de Acción Cooperativa consiste en promover el desarrollo cooperativo en todo el país; llevar a cabo la educación cooperativa; aprobar la constitución de nuevas entidades; llevar el Registro Nacional; realizar la fiscalización pública de las cooperativas desde el punto de vista institucional, en el marco de la Ley N° 20.337.

No se me han conferido facultades de censor de más de 100 publicaciones cooperativas de aparición mensual, quincenal y semanal.

Si se me hubieran conferido, no las hubiera aceptado; en el supuesto caso que alguna persona estuviera dispuesta a ejercer tan deleznable función, no podría llevarla a cabo, por la sencilla razón que para

controlar a más de 100 medios de prensa escrita requeriría de una estructura de personal que superaría los 127 empleados que tiene el organismo a mi cargo.

La Secretaría de Acción Cooperativa está llevando a cabo una enorme tarea que resuelve múltiples problemas concretos de vastos sectores del pueblo, consolidando y desarrollando al sector de la economía social. Frente a la enorme crisis que vive el país, la acción cooperativa es la única alternativa válida para superarla.

Pretender que distraiga el tiempo en tareas que llevan a amordazar la libre expresión del pensamiento, sería sencillamente un despropósito.

Los delitos o excesos que se pueden someter por medio de la prensa, los deben juzgar los jueces de la Constitución, no los funcionarios del Poder Ejecutivo.

En el caso particular del periódico "Acción", y del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, es sufi-

cientemente conocida por lo menos en el movimiento cooperativo, mi posición discrepante con el enfoque de muchos temas de la actualidad nacional e internacional. Pero por ello no voy a iniciar de ninguna manera una acción persecutoria. Ello entraría en franca contradicción con mis concepciones democráticas.

En definitiva corresponde a los asociados a los bancos cooperativos, adheridos a la entidad de segundo grado, en este caso el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, juzgar la conducta de sus dirigentes.

Si bien cinco años de gobierno constitucional no es tiempo suficiente para democratizar a toda la sociedad argentina, en cambio, es bastante para terminar con la caza de brujas, el macarthismo y la persecución ideológica.

Dr. Héctor T. Polino
Secretario de Acción Cooperativa

Continuamos gestiones por barrios de La Matanza

Buenos Aires, febrero 28 de 1989

Señor Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires,
Dr. Antonio F. Cafiero
La Plata
S/D.

Asunto: VIVIENDAS PARA LA MATANZA
S/SU INTERVENCION: PEDIMOS
AUDIENCIA

De nuestra más distinguida consideración:

Tenemos el alto honor de dirigirnos al señor Gobernador, en representación de UNICOOP, Unión de Cooperativas de Vivienda, Coop. Ltda. entidad de segundo grado que agrupa en su seno a 31 cooperativas de vivienda de primer grado, entre ellas la Cooperativa de Vivienda FALUCHO Ltda.

Informamos a Ud. que las dos instituciones nombradas tienen acordado por el INSTITUTO DE VIVIENDA de la Provincia dependiente de la SECRETARIA DE URBANISMO Y VIVIENDA, en Expedientes Nos. 2222/84 y No. 914/85, respectivamente, sendos créditos FONAVI para la construcción inmediata de 184 y 516 viviendas, total 700 unidades, en el Partido de la Matanza.

Ello nos demandó más de 4 años de peregrinajes y trabajos de todo tipo.

Pero ahora dichas construcciones no pueden ejecutar aún porque la Intendencia Municipal NO FIRMA el convenio de regularización de aportes FONAVI con la S.V.O.A., no obstante que tal regularización posee extremas facilidades y que el mismo aporte con que se regularice la deuda se recicla para su utilización en la edificación de nuevas unidades en el mismo municipio, zona ésta de las más carenciadas, con un déficit absoluto y relativo muy grande y a la cual la anterior administración provincial le negara todo apoyo.

Ese incumplimiento priva al Municipio, además, de la construcción de 160 unidades por el Programa Vivienda Progresiva y de 240 por FONAVI recientemente licitadas. Es decir, en definitiva, que ello está impidiendo, a su vez, que su Gobierno, Dr. Cafiero, realice en forma inmediata en la Matanza un total de 1.100 viviendas acordes con la dignidad de la esforzada población trabajadora destinataria, que una vez afincada será efectiva contribuyente comunal.

Frente al fracaso de ingentes tratativas y reclamaciones, aún lamentándolo mucho, trasladamos a Ud. el problema. Este hace también a su

preocupación pública por darle tierra y vivienda a los bonaerenses. Aun que en nuestros casos los terrenos están adquiridos por las dos cooperativas y los asociados están en condiciones de efectuar los aportes complementarios que surgen de las reglamentaciones. Sólo falta el requisito señalado para hacer realidad las construcciones y no únicamente con nuestros expedientes. Recurrimos a Ud., señor Gobernador, apelando a su reconocida y respetada sensibilidad para que, si es posible, intervenga directamente en procura de alguna solución. Solamente su intervención permitirá la edificación de las 1.100 viviendas asignadas a la Matanza.

Requerimos de su amabilidad una audiencia para complementar lo expuesto y quedamos a su entera disposición para contribuir con nuestros esfuerzos, modestos pero auténticos, en su obra de Gobierno.

Saludamos a Ud. muy atentamente y respetuosamente, haciendo propicia la oportunidad para renovar las manifestaciones de nuestra mayor consideración y alta estima.

Wilfredo E.E. Rossi
SECRETARIO

Lic. Gerardo F. Martínez
PRESIDENTE

Gerente de "Falucho" Sucursal Capital Federal.

Acta 65

En la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las diez horas, se reúne el Comité Ejecutivo con la presencia de los miembros que figuran en el Libro de Asistencia, al folio 32, con las facultades otorgadas por el Estatuto y su

Reglamentación, se procede a tratar el siguiente:

Orden del Día

1º) Designación Gerente Sucursal Buenos Aires

Toma la palabra el Sr. Presidente manifestando que, ante la renuncia de la Consejera y Gerente Sucursal Buenos Aires: Lic. Silvia Fernanda Pellicciotta, propone, conforme al Artículo 55, inciso "i" del Estatuto Social, se

designa para ocupar tal cargo al Sr. Rubén Sergio Sormani, quien se desempeña actualmente en la Sección Consorcios de ésta Cooperativa. Puesto a consideración de los señores consejeros y no habiendo otras propuestas, se lleva a votación resultando designado por unanimidad como Gerente de la Sucursal Buenos Aires el Sr. Rubén Sergio Sormani, quien se hará cargo de sus funciones a partir del 1º de setiembre del corriente año. Siendo las diez horas y cuarenta minutos se da por finalizada la reunión.

Pedido de audiencia al Dr. Cafiero

Unión de Cooperativas de Vivienda
Unicoop - Cooperativa Limitada
Matricula N° 6328

BUENOS AIRES, febrero 28 de 1989.-

Señor Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires,
Dr. ANTONIO F. CAFIERO
La Plata
S / D.

"en mano"

Asunto: VIVIENDAS PARA LA MATANZA
S/SU INTERVENCION: PEDIMOS AUDIENCIA

De nuestra más distinguida consideración:

Tenemos el alto honor de dirigirnos al señor Gobernador, en representación de UNICOOP, Unión de Cooperativas de Vivienda, Coop.Ltda. entidad de segundo grado que agrupa en su seno a 31 cooperativas de vivienda de primer grado, entre ellas la Cooperativa de Vivienda FALUCHO Ltda.

Informamos a Ud. que las dos instituciones nombradas tienen acordado por el INSTITUTO DE VIVIENDA de la Provincia dependiente de la SECRETARIA DE URBANISMO Y VIVIENDA, en Expedientes Nos.2222/84 y No.914/85, respectivamente, sendos créditos FONAVI para la construcción inmediata de 184 y 516 viviendas, total 700 unidades, en el Partido de la Matanza. Ello nos demandó más de 4 años de peregrinajes y trabajos de todo tipo.

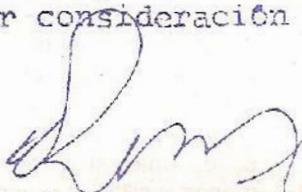
Pero ahora dichas construcciones no pueden ejecutarse aún por que la Intendencia Municipal NO FIRMA el convenio de regularización de aportes FONAVI con la S.V.O.A., no obstante que tal regularización posee extremas facilidades y que el mismo aporte con que se regularice la deuda se recicla para su utilización en la edificación de nuevas unidades en el mismo municipio, zona ésta de las más carenciadas, con un déficit absoluto y relativo muy grande y a la cual la anterior administración provincial le negara todo apoyo.

Ese incumplimiento priva al Municipio, además, de la construcción de 160 unidades por el Programa Vivienda Progresiva y de 240 por FONAVI recientemente licitadas. Es decir, en definitiva, que ello está impidiendo, a su vez, que su Gobierno, Dr.Cafiero, realice en forma inmediata en la Matanza un total de 1.100 viviendas acordes con la dignidad de la esforzada población trabajadora destinataria, que una vez afincada será efectiva contribuyente comunal.

Frente al fracaso de ingentes tratativas y reclamaciones, aún lamentándolo mucho, trasladamos a Ud. el problema. Esto hace también a su preocupación pública por darle tierra y vivienda a los bonaerenses. Aunque en nuestros casos los terrenos están adquiridos //por las dos cooperativas y los asociados están en condiciones de efectuar los aportes complementarios que surgen de las reglamentaciones. Sólo falta el requisito señalado para hacer realidad las construcciones y no únicamente con nuestros expedientes. Recurrimos a Ud., señor Gobernador, apelando a su reconocida y respetada sensibilidad para que, si es posible, intervenga directamente en procura de alguna solución. Solamente su intervención permitirá la edificación de las 1.100 viviendas asignadas a la Matanza.

Requerimos de su amabilidad una audiencia para completar lo expuesto y quedamos a su entera disposición para contribuir con nuestros esfuerzos, modestos pero auténticos, en su obra de Gobierno.

Saludamos a Ud. muy atenta y respetuosamente, haciendo propicia la oportunidad para renovarle las manifestaciones de nuestra mayor consideración y alta estima.


Wilfredo E.E. Rossi
SECRETARIO


Lic. Gerardo F. Martínez
PRESIDENTE

LA CONTUMACIA DE LA CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Según principios elementales de derecho administrativo, las actuaciones que se tramitan ante los despachos oficiales deben ser públicas y el administrado tienen derecho a tomar vista de las mismas en cualquier momento.

Lamentablemente estos principios parecen haber sido olvidados en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro ya que en diversas oportunidades nos fue negada la oportunidad de ver las actuaciones relacionadas con la deuda de FALUCHO.

En el mes de marzo de este año debimos concurrir acompañados por un escribano público para labrar un acta dejando constancia de que no se nos permitía ejercer nuestro derecho y finalmente —carta documento mediante denunciando esos hechos— hemos logrado que las autoridades se dignen poner a nuestra disposición el expediente respectivo.

Allí pudimos comprobar que pese a los reiterados reclamos, nada se ha resuelto sobre nuestro pedido, relacionado con el crédito oportunamente concedido por la Caja para el "Plan de Mil Viviendas", derivándolo al Banco Central de la República Argentina con "atenta nota de estilo".

Quizás olviden algunos funcionarios actuantes que no son los dueños de la Caja y que deben proceder con espíritu de servicio (que de ninguna manera es obsecuencia), en procura de solucionar problemas y no de crearlos o agravarlos.

Ahora las llaman "soluciones habitacionales"

En una época eran casas. Fueron viviendas, unidades de habitación, casas baratas, viviendas económicas, unidades de realojamiento, algún otro nombre que quedó en el escritorio de los burócratas de turno y ahora las llaman "soluciones habitacionales".

"Todos los habitantes tienen derecho a una vivienda digna", pero a una VIVIENDA en serio, y también DIGNA en serio, no a una "cosa" de 26 m² de bloques de cemento, sin servicios, sin revoque ni pintura, sin bañera ni bidet, sin placares ni muebles bajo o sobre mesada, sin pisos ni zócalos, sin medianera ni vereda perimetral, sin calefactores ni cocina, sin carpintería interna ni de oscurecimiento con una boca y un toma de casualidad, sin calefón, sin casa y sin dignidad.

Cuando me toca resolver un programa de estos siento una especie de culpa, una impresión desagradable, como si alguien me dijera "¡Cuidado! una familia va a vivir dentro de eso". Viene a mi memoria Gastón Breyer enseñándonos qué es realmente HABITAR un lugar; recuerdo los "jerry buildings" de la revolución industrial y las discusiones hasta el amanecer juzgando tal o cual propuesta de vivienda de Wright, Le Corbusier, Gropius o Mies van der Rohe. Nunca nos faltó un céntimo de memoria para recordar con fidelidad absoluta todas las obras de los maestros, sus propuestas, sus intenciones, su compromiso con la gente, con las familias que posteriormente vivirían en sus proyectos materializados.

Años de facultad de Arquitectura. Alguien dijo "Sonríe, son los mejores años de tu vida". En enero del '78 Eduardo Gaggiano publicó en la revista "Summa" cómo había visto él la casa de la Rra. Robie en Chicago, "casa vedette de la primera mitad del siglo" de Frank Lloyd Wright.

Microcosmos de armonía, metáfora laboriosa que erige la casa como

una ciudad pequeña, atada con pólones al mito de la ciudad como una casa inmensa, mencionaba el Arq. Gaggiano. El ver una obra de arte no le hacía ubicarse escaleras arriba cuando debía referirse al oprobio de las que ahora llaman "soluciones habitacionales", las propuestas de familia enlatada.

Cuarenta metros cuadrados para cuatro personas. La arquitectura es el arte de administrar la escasez, de organizar la penuria.

Un escalímetro divide el espacio en podazos en los que habrán de acomodarse piernas y brazos, pasos y gestos. Las escuadras aplastan las carnes y las pliegan a sus ángulos. La geometría tiende una trampa de líneas a la vida. Una calculadora contabiliza los centímetros necesarios para que la pierna no quede aprisionada entre el inodoro y el bidet.

Un lápiz distribuye muros y vacíos. Sólidos que se oponen a movimientos imprevistos, huecos tallados apenas un poco más holgados que la ropa.

Las extremidades de las puertas rozan los ángulos de las camas y el giro de las ventanas decapita a los distraídos. Los pisos y los techos cortan el espacio en rebanadas de dos metros cuarenta de espesor y las paredes cierran la casa, la caja.

La casa es un embalaje de vidas que se preparan para futuras cajas más estrechas. La casa facilita el pasaje a la inmovilidad de una manera sosegada, casi insensible. Los cuerpos maduran en el aprendizaje de la rigidez, los movimientos se reducen en amplitud, los impulsos se doblegan, la respiración apenas empaña los espejos.

Las casas son recipientes que contienen cuerpos y objetos apretados, amontonados por precios y categorías en las estanterías de las ciudades.

La casa es un minúsculo continente destinado a impedir el des-

borde de un contenido informe. El espacio doméstico tiene horror al vacío. El espacio es más caro que los objetos. El espacio es un lujo y una rareza. Los objetos abundan y proliferan. El espacio comprime y los objetos se dilatan.

Muebles duros y pesados, desproporcionados. Los muebles se inmovilizan implantados en la superficie que colonizan, e imponen el orden de su presencia incontable. Los cuerpos se someten y se pliegan dócilmente a sus exigencias; les coden el espacio y se desplazan en sus intersticios.

Las ventanas se vuelven inaccesibles, más allá de una muralla de mesas y sillas que acaparan la poca luz que dejan pasar cortinas inapropiadas.

La acumulación de objetos agrava la pobreza de la superficie, la hace más inutilizable aún. El espacio cotidiano es un laberinto con sus corredores, sus encrucijadas, sus pasajes y sus rupturas. Un laberinto que muestra sus salidas y expone sus recorridos, pero que retiene fomentando el temor de lo desconocido. Jaula con las puertas abiertas, elegida como morada. El espacio libre es un ámbito difícil de habitar.

La casa es una máquina de domesticación.

Cuarenta metros cuadrados para cuatro personas. Padres e hijos. Grandes y chicos. Unos contra otros. Contiguos, superpuestos, paralizados entre muebles y objetos. Ligados por los sonidos y los ruidos mezclados de las voces y los transistores. Aspirando y expeliendo un mismo aire impregnado con los humos de las comidas y los cigarrillos, con los olores del baño y del vino, de los alientos y los sudores.

Convivencia forzada, la soledad es imposible, el aislamiento sospechoso, el silencio una anomalía. Sin intimidad ni individualidad, cada vida es una propiedad del con-

LIC. BLAS CASTELLI

Nuevo Subsecretario de la SAC

Ha sido designado Subsecretario de Acción Cooperativa el conocido y apreciado Lic. Blas Castelli, quien venía desempeñándose con general beneplácito, como Gerente General del Instituto Nacional de Acción Mutual (INAM).

Funcionario de larga trayectoria tanto en el Cooperativismo como en el Mutualismo argentinos. En efecto, fue Subdirector Nacional de la entonces Dirección Nacional de Cooperativas, Interventor Delegado Normalizador del INAC (Instituto Nacional de



Acción Cooperativa) y Gerente General del INAM, cargo en el

que permaneció cerca de veinte años.

Ahora ha vuelto al cooperativismo como la máxima autoridad a partir de la Secretaría desempeñada por el Dr. Héctor T. Polino.

Le auguramos éxito en sus funciones, cosa que no dudamos, por cuanto hemos reconocido a través de los años, su amistosa disposición en el trato con quienes acceden a su despacho, y un destacable espíritu de servicio para con los movimientos solidarios a los que ha consagrado los mejores años de su vida.

junto. Cada uno es el observador de los otros, y observado por cada uno de ellos. El ojo es un proyector que explora la conducta del otro, espía sus reacciones, descubre sus deseos.

Las paredes oyen y más aún las de ocho centímetros de espesor. No habrá secretos ni pudores. Ni reserva ni sosiego.

Los ruidos revelan lo que las paredes ocultan. Los murmullos, los sollozos o las confidencias terminan en los oídos de aquellos a quienes no estaban destinados. El botón del inodoro desmorona los sueños y el crujido de las camas traiciona las pubertades agitadas.

Los dormitorios existen, vacíos, durante el día. Por la noche desaparecen, se pierden en la nada, condenados a destruirse en razón de su ocupación. El interruptor de la luz los disuelve en las tinieblas, cuando las ropas y las conciencias han quedado colgadas en las perchas, cuando los cuerpos se abandonan a la ausencia del sueño apenas aliviados por un goce fugaz. La oscuridad consuela los deseos, aplaca las

inquietudes, niega la feladad miserable de una pieza de medidas mequinas, casi enteramente devoradas por las camas.

Heladera, pileta, cocina, pileta de lavar, lavarropas. Todo en tres metros de mesada. Cocina-lavadero-estar-comedor. Todo en catorce metros cuadrados. La exuberancia de la nomenclatura no se acompleja ante el raquitismo de la realidad. Maravillas de la ergonomía. La estrechez asfixiante de una cápsula espacial sin la luna como recompensa.

Pero la adaptación hace milagros. Los cuerpos vencidos, sin defensa, se entregan a las últimas piruetas, al salto mortal sin red protectora, al precario equilibrio sobre el alambre.

Cuerpos amaestrados, resignados a ejecutar todos los días los mismos ejercicios de acrobacia para sobrevivir venciendo la hostilidad de casas penosamente habitables. Cuerpos exangües librados a la rutina que regula los movimientos y organiza las cadencias.

Cuerpos humillados en su confrontación permanente, has-

tiados de lo inevitable de sus proyecciones recíprocas en un espacio que proscribía las ausencias.

Cuarenta metros cuadrados para cuatro personas. Cálculo mezquino de índices y costos. Sórdida contabilidad de centímetros, cantidades y espesores. Pisos ordinarios, revestimientos mediocres, ventanas endeblés, muros delgados.

Casas baratas. Esa es la designación que las nombraba hace medio siglo cuando la imprudencia y la arrogancia no se entretenían en eufemismos. La calidad y la cantidad del espacio evolucionan menos rápidamente que las delicadezas de la lengua.

Ahora las llaman "soluciones habitacionales". Tal vez para que al poner un número al lado la cantidad sea mayor. Y la mentira también. ¿Dónde está la vivienda digna?

Años de Facultad de Arquitectura. Alguien dijo "Sonríe, son los mejores años de tu vida".

Fui, soy y seré optimista. Pero creo que tuvo razón.

NOTA:

La Revista HACER, en su calidad de Órgano periodístico, celoso de la libertad de prensa, publica el presente artículo, siendo responsabilidad del autor todos los dichos volcados en él. No obstante, esta Dirección invita al arq. Peña a efectivizar su propuesta referida a la solución de la vivienda en el marco de la realidad nacional, contribuyendo de esta manera a paliar este gran problema de la sociedad Argentina.

EL DIRECTOR

Una más, y van...

Por enésima vez el ex-secretario y ex-vicepresidente de la Cooperativa Analaya de Trabajo Ltda. Ramón Anibal Rodríguez, ha formulado denuncias contra dicha entidad que oportunamente, y en asamblea general de asociados, lo excluyó de su seno. Empezó entonces un largo e incansable peregrinaje en sus repetidas e incongruentes denuncias. Rechazadas en todas las instancias, ha concluido acudiendo al periódico "El Informador Público". Ello motivó se cursaran las cartas documento que reproducimos seguidamente. Todavía estamos esperando respuesta.

CARTA DOCUMENTO

Remitente GERARDO FAUSTINO MARTINEZ	Destinatario RAMON ANIBAL AGUIRRE
Domicilio SERRANO 1391 - PISO 15° "A"	Domicilio Pablo Fols N° 323
Localidad 1414 CAPITAL FEDERAL	Localidad 7000 Tandil

Buenos Aires, 22 de febrero de 1989

-----Dirijo a Ud. para que en el plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) rectifique o ratifique los términos injuriosos y la imputación de la presunta comisión de delitos de acción pública que contiene el artículo periodístico publicado en "EL INFORMADOR PUBLICO" del día 10 de febrero de 1989, en la sección "Denuncia (pag. 8)" a cargo del señor Karl Deia y que dirige el periodista Señor J. Iglesias Rouco.-----

-----La respuesta a la presente deberá ser dirigida al Estudio Jurídico de mi abogado, Santamarina N° 734 - Tandil (7000), TE 2-9221. Caso contrario mi abogado tiene instrucciones precisas para promover contra Ud. las acciones penales por injurias, calumnias y daños y perjuicios.-----

-----Queda debidamente aclarado que esta interpolación se le formula a Ud. por ser el autor intelectual de la denuncia que dicha sección da a conocer a la opinión pública.-----

CARTA DOCUMENTO

Remitente GERARDO FAUSTINO MARTINEZ	Destinatario Sr. Director de "EL INFORMADOR PUBLICO" Don J. IGLESIAS ROU C.O.
Domicilio SERRANO 1391 - PISO 15° "A"	Domicilio Uruguay N° 252 - Bro. "F"
Localidad 1414 CAPITAL FEDERAL	Localidad 1015 Capital Federal

Buenos Aires, 22 de febrero de 1989.-

-----Me dirijo a Ud. a título personal a fin de solicitarle tenga a bien ratificar la autoría intelectual y material (sin incluir en tales conceptos el propio texto periodístico que suscribe el señor Guillermo Frecha) del señor Ramón Anibal Aguirre, en virtud de la cual el semanario que Ud. dirige elaboró la información bajo el título "Cooperativas constructoras de Tandil habrían violado la ley de cooperativas" en la cual se me sindicó como presunto autor de delitos de acción pública, formulándose además imputaciones injuriosas de distinto tenor.-----

-----Agradeceré que la respuesta sea dirigida al Estudio Jurídico de mi abogado, Santamarina N° 734 - Tandil - CP 7000.-----

-----El semanario que tradujo la denuncia fue dado a conocer a la opinión pública por edición del día 10 de febrero de 1989.-----

Gerardo Martinez
GERARDO FAUSTINO MARTINEZ
L.E. 6.473.673

CONSIDERANDOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS "STANISLAVSKY RICARDO Y OTRO c/COOPERATIVA DE VIVIENDA FALUCHO LIMITADA SOBRE ESCRITURACION".

"Que en primer lugar cabe poner de resalto que de la propia documentación acompañada por la actora resulta que el documento que denomina boleto de compra venta no es tal sino un convenio de adjudicación definitiva entre la Cooperativa y sus Asociados, tal como claramente se hace referencia en aquel cada vez que se establecen las obligaciones y derechos de los señores Stanislavsky; en segundo término aquellas características se ven reforzadas con el acta de tenencia Precaria de fs. 12/13.

(Primera Instancia). Cabe expresar que el primero de los documentos nombrados en su cláusula décimosegunda titulada en forma destacada "CONCURSO FINANCIERO" establece que: "La cooperativa, hasta el acto de escrituración a favor de los distintos adjudicatarios de las diversas unidades del edificio requerirá y/o aceptará el concurso financiero de entidades bancarias y/o financieras y/o particulares, constituyendo a favor de las mismas las garantías reales que estime adecuadas a derecho" y se estima pertinente señalar que las firmas de ese convenio de adjudicación puesta por los actores se encuentra al pie de la cláusula quinta, se reitera:

al pie de la cláusula séptima, vuelven a estamparse al pie de la novena, al pie de la décimo segunda —que es la cláusula que nos interesa— luego de la cláusula vigésimo primera y al final de dicha acta que contiene en total veinticinco cláusulas, también firmaron las especificaciones sobre los niveles de terminación que obran a fs. 10/11 y al final del acta de tenencia precaria". (Primera Instancia).

"También de lo expuesto resulta claro que la cooperativa recurrió al apoyo financiero de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro para dar cumplimiento al fin con que se creara el ente citado en primer término, que éste pactó, de conformidad con sus atribuciones con mutuo con gravamen hipotecario con la cláusula expresa de no otorgar escrituras traslativas de dominio de las unidades adjudicadas hasta satisfacer íntegramente la deuda con la caja y que, por ende, ni la cooperativa ni sus asociados pueden requerir la subdivisión de la hipoteca o la liberación individual de unidades, puesto que se encuentran sujetos a la estipulación contractual como si fueran la Ley misma (art. 1197 del Código Civil) y la cláusula no surge como exorbitante". (Primera Instancia).

"Los actores suscribieron específicamente, sin formular reserva alguna, la cláusula 12ª del convenio de adjudicación definitivo, a través del cual la cooperativa se reservaba la facultad de requerir el concurso financiero de entidades bancarias o financieras particulares y de constituir a su favor garantías reales. Idéntica actitud observaron frente a la cláusula 6ª del acta de fs. 12/13 vta, por la que declararon estar en conocimiento de que la Cooperativa no se hallaría en condiciones de otorgar la escritura traslativa de dominio de la unidad mientras no se encontrara cancelado totalmente el mutuo hipotecario constituido para financiar la construcción del edificio... Por consiguiente no están autorizados ni ahora ni aquí, a poner en tela de juicio la validez u oponibilidad del gravamen real constituido para garantizar el préstamo concedido por la Caja, porque ello implica adoptar una actitud contradictoria con su conducta anterior y alzarse contra un régimen jurídico al que prestaron voluntario acatamiento".

(De la sentencia de Segunda Instancia confirmatoria de la Primera Instancia).

HACIA UNA REGULACION LEGAL DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO (IV)

LA DEMOCRACIA DEL TRABAJO

Por Miguel Ibarlucia **

Los asociados también pueden ser suspendidos por razones disciplinarias. En esto se han tomado los lineamientos generales de la ley laboral y la suspensión también es apelable judicialmente.

Los proyectos de Cornaglia y Mothe también prevén una acción judicial de cese cuando un asociado sufiere un trato discriminatorio o se impidiese por vías de hecho la continuación de la relación cooperativa.

Ambos proyectos también prevén el voto secreto obligatorio en las asambleas para la elección de autoridades o cuando ésta actúe como órgano de apelación, a fin de evitar presiones y represalias a los asociados.

Régimen previsional.

Este es el capítulo donde mayores son las divergencias. Los proyectos del Poder Ejecutivo y Mothe incorporan a los asociados al régimen previsional de trabajadores autónomos (artículos 10 y 12 respectivamente). El fundamento de esta posición es la naturaleza del vínculo, de tipo asociativo, que no haría aplicable las disposiciones de la Ley 18.037 para trabajadores en relación de dependencia.

Por el contrario los proyectos de Cornaglia y Brasesco, se inclinan por la solución opuesta, fijando el segundo la Caja de Industria, Comercio y Actividades Civiles (artículo 16) y el primero "el régimen previsional establecido para los trabajadores de las respectivas actividades" (artículo 39). En este caso, corre por cuenta de la cooperativa efectuar los aportes y contribuciones correspondientes, actuando como agente de retención.

Esta solución es, sin dudas, la más acertada y su adopción no violenta en nada el carácter asociativo de la relación. En efecto, el trabajador asociado no es un autónomo, por cuanto se halla sometido a una disciplina colectiva y no puede tener trabajadores que dependan de él. No es entonces ni un pequeño empresario, comerciante, profesional o técnico independiente. Su situación a estos efectos se asimila mucho más a la del resto de los trabajadores. Por ello, en los fundamentos del proyecto Cornaglia se describe a esta nueva forma del trabajo como trabajo asociado, distinto tanto del autónomo como del dependiente, pero que debe merecer todos los beneficios de la seguridad social, en las condiciones que el grueso de los trabajadores. Esto permitirá contemplar las jubilaciones especiales, previstas por la ley, por razones de salud, que sin dudas afectan por igual al trabajador cooperativista como al otro.

La mayoría de las cooperativas de trabajo formadas con empresas quebradas o privatizadas aportan a la Caja de Industria, sin que por ello se desvirtúe su carácter auténticamente cooperativo. Adoptar la solución contraria crearía una valla muy difícil de salvar para la conversión que se propicia, quedando reducido el campo cooperativo a aquellas que se forman desde un inicio por los trabajadores, con capital propio, que por lo común es escasísimo y las convierte en poco relevantes en la economía nacional.

(Continuará en el próximo número)

* De "Derecho Laboral" - Revista de doctrina, jurisprudencia, legislación sobre trabajo y seguridad social. Año XXIX - N° 5 - Mayo 1987